



Gobierno
de Chile

INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN T.R. N°

1417

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, a la actividad que indica.

07 DIC. 2017

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149;
6. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 11 de Agosto de 2017, presentada por la Empresa "PISCICULTURA TIERRA DEL FUEGO S.A.", RUT. N° 76.720.095-1;
8. Nuestro Ord. N° 670, de 18.08.2017;
9. Carta de 24.08.2017, de don Drago Covacich Mc Kay representante de la Empresa PISCICULTURA TIERRA DEL FUEGO S.A., completa antecedentes;
10. El Ord. N° 000101, de 28.08.2017, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, requiere pronunciamiento del Consejo Regional;
11. Nuestro Ord. N° 757, de 04.09.2017, solicita pronunciamiento al Consejo Regional;
12. La Resolución Exenta N° 107/2017, de 05.09.2017, de la Comisión de Evaluación Ambiental de Magallanes y Antártica Chilena – S.E.A.;
13. El Of. Ord. N° 276 AC/2017, de 11.10.2017, del Consejo Regional Informa Acuerdo;
14. El Ord. N° 000129, de 24.10.2017, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
15. Nuestro Ord. N° 1010, de 09.11.2017;
16. El RR.EE. (DIFROL) OF. PÚB. N° F- 1657, de 28.11.2017, del Sr. Embajador y Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (S); y
17. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

- DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a la Empresa "**PISCICULTURA TIERRA DEL FUEGO S.A.**", **RUT. N° 76.720.095-1**, representada legalmente por don Drago Covacich Mc Kay, Rut. N° 7.759.950-9, ambos con domicilio en Servidumbre Lote 24 D (antes 24 E) KM. 42, ruta Y – 65, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad a desarrollar es de Cultivo de Especies Acuáticas en Cuerpo de Agua Dulce; Reproducción y Crianza de Peces Marinos; y Servicios Relacionados con la Acuicultura.
- La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en Servidumbre Lote 24 D (antes 24 E) KM. 42, ruta Y-65, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, inmueble correspondiente al **LOTE VEINTICUATRO D** resultante de la subdivisión del predio rústico denominado Lote número Veinticuatro de los en que se ha dividido la Estancia "Gente Grande", para formar la Colonia Gente Grande, de una superficie aproximada de treinta y nueve coma quince hectáreas y los siguientes deslindes especiales: **Al Norte**, con otro propietario en doscientos cuarenta y uno coma veintiocho metros; **Al Sur**, con otro propietario en cuatrocientos veinte coma veintiún metros; **Al Oriente**, con camino público Ruta Y- sesenta y cinco en mil doscientos cuarenta y uno coma cero cinco metros; y **Al Poniente**, con playa en mil ciento cincuenta y cuatro coma noventa metros.
- La actividad a desarrollar será de Cultivo de Especies Acuáticas en Cuerpo de Agua Dulce; Reproducción y Crianza de Peces Marinos; y Servicios Relacionados con la Acuicultura.
- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
- REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena OFICINA DE PARTES
Fecha: 02 FEB. 2018
TOTALMENTE TRAMITADO



NATALY ANDRADE HUENTELICÁN
ENCARGADA DE ADM. Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIONAL

CONTRALORÍA GENERAL	
CONTRALORÍA REGIONAL	
Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
11 DIC. 2017	
RECEPCIÓN	
29 ENE. 2018	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

Distribución:

- Empresa Piscicultura Tierra del Fuego S.A.
- Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
- Sr. Gobernador Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Ar. de Asesoría Jurídica
- Ar. de Asesoría Jurídica
- **ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

JFA/eps

01 FEB. 2018
CONTRALOR REGIONAL (S)
CONTRALORÍA REGIONAL DE
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

REPRESENTADO
Por Orden del Contralor General de la República
29 DIC. 2017
4005
Oficio N°